

En Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.264/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 444 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del doña Pilar Moreno de Almachi, contra la empresa "Sadaque Limpiezas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Moreno de Almachi, contra "Sadaque Limpiezas, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.522,24 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Sadaque Limpiezas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.267/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacooste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de fecha 13 de noviembre de 2008 dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Pilar García García, contra don José Manuel Macías García, "Maglo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada" y "Glorma Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 28 de 2008, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Pilar García García, frente a las empresas "Maglo Manteni-

miento y Servicios, Sociedad Limitada" y "Glorma Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada", y don José Manuel Macías García, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a "Maglo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada" y "Glorma Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada", a abonar a la demandante la cantidad de 4.247,82 euros, por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 7 de diciembre de 2007, hasta la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Macías García, "Maglo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada" y "Glorma Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.269/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mustapha Lbouchikhi, contra la empresa "Excavaciones y Obras Fernandes e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de declaración de insolvencia de la ejecutada de fecha 11 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Excavaciones y Obras Fernandes e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.618,06 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hágase entrega de copia testimonial de la presente a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", librándose a tal fin el edicto correspondiente.

d) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juz-

gado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Excavaciones y Obras Fernandes e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.271/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Amaro Dialo, contra la empresa "Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha de 30 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito laboral de don Rafael Amaro Dialo y por la cuantía de 1.289,72 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.302/08)